



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APLICA SANCION DE AMONESTACION A
PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1191

TEMUCO, 10 MAR. 2010

VISTOS: El Informe Policial N° 112 de 02.03.2010 de Policia de Investigaciones, Depto. Extranjería y Policia Internacional, Temuco, declaración de la extranjera doña **Adriana Elizabeth GOMEZ**, de nacionalidad **Argentina**, domiciliado en calle Claudio Bertoni N° 1235, Villarrica, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería al encontrarse residiendo de forma irregular en el país, y

TENIENDO PRESENTE: Que la extranjera **Adriana Elizabeth GOMEZ**, de Nacionalidad **Argentina**, nacida el 21.05.1985, quien ingresó al país el 19.05.2009, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, al encontrarse con su Visa de Turista vencida.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los **artículos N°s 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597, de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,**

RESUELVO:

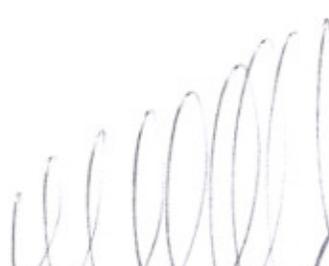
1. **AMONÉSTESE** por escrito a la ciudadana extranjera **Adriana Elizabeth GOMEZ**, de nacionalidad **Argentina**, por encontrarse su visa de turista vencida.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes.

3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía**.

4. La ciudadana extranjera señalada precedentemente dispondrá del plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


RUBEN GAJARDO PALMA
ABOGADO
ASESOR JURIDICO




NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA
REGION DE LA ARAUCANIA

NBC/RGP/vzh

Distribución:

- Investigaciones
- DEM
- Gobernación Prov. Cautín
- Depto. Jurídico ✓
- Interesado
- Archivo